

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., Septiembre veintiocho (28) de dos mil
veintidós (2022)

Ejecutivo de Chemical's World Colombia contra Jaime Ibarra
Valentierra, Star Flex y Luisa Fernanda Chávez Ramírez.

Radicado: 110013103 009 2018 000238 00.

Ingresó: 1°/03/2022.

En atención a la documental que antecede, el juzgado

RESUELVE:

Primero: Teniendo en cuenta la anterior petición y conforme lo prevé el artículo 68 del Código General del Proceso, se reconocer y tener como cesionaria de la demandante a FABIAN AUGUSATO TRUJILLO MUÑOZ, para todos los efectos legales, como titular y subrogatario de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían a Chemical's World Colombia como demandante en este proceso y derivados del pagaré aportado como base de la ejecución.

Segundo: Se reconoce personería al profesional del derecho **HOLMAN NICOLÁS BERNAL MUÑOZ** como apoderado judicial del cesionario, en los términos y para los fines del poder conferido¹.

Tercero: De existir títulos judiciales constituidos dentro del presente trámite, por Secretaría gestiónese su conversión y remisión a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de la Ciudad, junto con el expediente respectivo, *como se ha dispuesto en autos anteriores*, en tanto que se procedió a la remisión de la actuación de marras a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C., en los términos indicados en el numeral 7, del art. 3 del Acuerdo PCSJA17-10678.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Página: 7, Documento: "13AllegaCesionDerechosLitigiosos".

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f715ae8ebbd11e7916cdf14127b070b8258dc33333976fef75ca9246c126462f**

Documento generado en 29/09/2022 07:55:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>